

DECRETO DE ALCALDIA N° 1095 /2022.

ZAPALLAR, 10 MAYO 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, La Municipalidad de Zapallar, conforme lo establece el artículo 1, inciso 2°, de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, a su vez, el artículo 4°, letra a) de la citada Ley N°18.695, establece que el Municipio puede desarrollar, directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.
3. Que, Por otra parte, la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar, conforme lo indican los respectivos estatutos aprobados con fecha 30 de noviembre de 2017, tiene como fin y objeto principal el fomento, la coordinación, la difusión y la promoción del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones; la organización de actividades culturales y recreativas para la comunidad en todos los ámbitos del quehacer artístico y sociocultural, en todos sus niveles y expresiones. Los mencionados estatutos señalan que, para la consecución del objeto, la Fundación podrá, entre otras cosas, proponer, colaborar y desarrollar, en conjunto con los departamentos municipales que correspondan, proyectos de inversión en infraestructura cultural, el mejoramiento de la existente y la asignación de recursos económicos para su mantenimiento.
4. Que, la Fundación se encuentra actualmente desarrollando el proyecto denominado "Estudio de restauración estación de trenes de Catapilco", con el objeto de crear un centro cultural en la localidad, para el uso de todos los vecinos de la comuna de Zapallar, especialmente de aquellos que residen en el sector. Lo anterior, surge debido a la inexistencia de un espacio físico para el desarrollo de actividades culturales.
5. Que, con fecha 27 de abril de 2022, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar suscribieron un convenio de colaboración relacionado con el proyecto a que se hace referencia en el considerando precedente, con el objeto de desarrollar, en forma conjunta, acciones destinadas a propender al mejor cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales en la comuna, especialmente el apoyo mutuo en la implementación del Proyecto. Para lo anterior, la Municipalidad se compromete a oficiar como Unidad Técnica de Apoyo, mediante la Secretaría Comunal de Planificación, la cual aporta con profesionales que permitan apoyar en la correcta ejecución del proyecto en cada una de sus etapas, conforme lo señala el mencionado convenio.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6. Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1° APRUEBASE el convenio de Colaboración para la ejecución del proyecto “Estudio de restauración estación de trenes de Catapilco”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar, con fecha 27 de abril de 2022, según convenio que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° NOTIFÍQUESE el presente Decreto a la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar.

3° ~~PUBLÍQUESE~~ el presente decreto en la página de transparencia municipal.

~~ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.~~



~~G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal~~



~~GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde~~

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Transparencia
- 4.- ~~ARCHIVO~~: Secretaría Municipal

~~ADD / JUR / CL~~



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
“ESTUDIO DE RESTAURACIÓN ESTACIÓN DE TRENES DE CATAPILCO”**

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE ZAPALLAR

En Zapallar, a 27 de abril de 2022, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.050.400-6, representada por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Germán Riesco N° 399, Zapallar, en adelante la “Municipalidad”, y por la otra, la **FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE ZAPALLAR**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.606.600-5, representado por su Director Ejecutivo don **BENJAMÍN RODRIGO LE-BEUFFE ORTIZ**, chileno, cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle 21 de mayo N°358, comuna de Zapallar, en adelante, indistintamente, la “Fundación”. Las partes han acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Municipalidad de Zapallar, conforme lo establece el artículo 1, inciso 2°, de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

A su vez, el artículo 4°, letra a) de la citada Ley N°18.695, establece que el Municipio puede desarrollar, directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPIO

Por otra parte, la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar, conforme lo indican los respectivos estatutos aprobados con fecha 30 de noviembre de 2017, tiene como fin y objeto principal el fomento, la coordinación, la difusión y la promoción del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones; la organización de actividades culturales y recreativas para la comunidad en todos los ámbitos del quehacer artístico y sociocultural, en todos sus niveles y expresiones. Los mencionados estatutos señalan que, para la consecución del objeto, la Fundación podrá, entre otras cosas, proponer, colaborar y desarrollar, en conjunto con los departamentos municipales que correspondan, proyectos de inversión en infraestructura cultural, el mejoramiento de la existente y la asignación de recursos económicos para su mantenimiento.

SEGUNDO: La Fundación se encuentra actualmente desarrollando el proyecto denominado "Estudio de restauración estación de trenes de Catapilco", con el objeto de crear un centro cultural en la localidad, para el uso de todos los vecinos de la comuna de Zapallar, especialmente de aquellos que residen en el sector. Lo anterior, surge debido a la inexistencia de un espacio físico para el desarrollo de actividades culturales.

El mencionado proyecto contempla diversas etapas, dentro de las cuales se puede encontrar: a) Proyecto de restauración y especialidades; b) ejecución de obras de restauración; c) Proyecto de diseño y arquitectura.

TERCERO: En virtud de este Convenio, las partes acuerdan desarrollar, en forma conjunta, acciones destinadas a propender al mejor cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales en la comuna, especialmente el apoyo mutuo en la implementación del Proyecto.

Para estos efectos, la Municipalidad se compromete a oficiar como Unidad Técnica de Apoyo, mediante la Secretaría Comunal de Planificación, la cual aporta con profesionales que permitan apoyar en la correcta ejecución del proyecto en cada una de sus etapas. El apoyo de dichos profesionales se otorgará para, entre otras cosas, desarrollar los términos de referencia del proyecto, la revisión de los Antecedentes Técnicos, apoyo en el desarrollo del proyecto de arquitectura y especialidades, y, en definitiva, de todo aquello necesario con el fin de lograr el éxito del proyecto.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
JURIDICO

Se deja establecido, sin embargo, que se excluyen de las responsabilidades de la Municipalidad la administración del contrato que suscriban la Fundación y el consultor que aquél adjudique para el desarrollo del proyecto, así como de la modalidad de la contratación de los servicios, por lo cual los aspectos administrativos asociados a anticipos, estados de pago, multas, aumentos y disminuciones de plazos o dineros y las responsabilidades asociadas, recaerán exclusivamente sobre la Fundación. A su vez, el Municipio autoriza la ejecución del proyecto en la estación de trenes de Catapilco, cuyos resultados serán compartidos por la Fundación con éste, el cual se realiza en directo beneficio de la comunidad.

CUARTO: Por su parte, la Fundación contratará y financiará el desarrollo del proyecto "Estudio de restauración estación de trenes de Catapilco", conforme las orientaciones técnicas indicadas, hasta la obtención de las "Validaciones" requeridas, y bajo la dirección técnica de la Fundación en cumplimiento al cometido de Unidad Técnica de Apoyo del proyecto por parte de la Municipalidad y dentro del marco de colaboración mutua.

QUINTO: La Fundación en este acto designa como contraparte técnica a su Director Ejecutivo, don **BENJAMÍN RODRIGO LE-BEUFFE ORTÍZ**, quien tendrá como función principal actuar como referente técnico de este Servicio, además de velar por la correcta ejecución y adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. Por su parte, la Municipalidad designa como contraparte en el cumplimiento de los objetivos de este Convenio a don **RODRIGO NAVAS UGARTE**, chileno, cedula de identidad N° _____ Director de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de Zapallar. Asimismo, las partes acuerdan que las únicas comunicaciones válidas serán entre ambos coordinadores designados, por cualquier medio escrito idóneo.

SEXTO: El presente Convenio se ejecutará el tiempo que dure el desarrollo del proyecto, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término sin expresión de causa mediante notificación escrita enviada a la otra parte, con una anticipación de 30 días corridos.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Ligua y prorrogan la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Fundación y dos en poder de la Municipalidad.

NOVENO: Personerías: La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán para representar a la I. Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N° 299/2021, dictada el 25 de junio de 2021.

A su vez, la personería de don Benjamín Rodrigo Le-Beuffe Ortiz para representar a la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar consta en designación de Director Ejecutivo de fecha 05 de noviembre de 2021, consignado en documento suscrito ante don Arturo Fernández Flores, Oficial de Registro Civil de Catapilco, con función de Notario.



Gustavo Alessandri Bascuñán
Alcalde

I. Municipalidad de Zapallar



Benjamín Le-Beuffe Ortiz
Director Ejecutivo

Fundación Municipal de Cultura de Zapallar



Nº 9
 DONACIÓN
 ILUSTRE
 MUNICIPALIDAD
 DE
 ZAPALLAR
 DE
 SOCIEDAD
 Civil y Comer-
 cial Colectiva

La Ligua, seis de tonero de mil
 novecientos ochenta y uno...
 La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
 ZAPALLAR, persona Juridica de
 Derecho Publico, domiciliada en
 Calle German Riesco sin numero
 de Zapallar, es dueña de un
 retazo de terreno, que corresponde
 a la parte urbana del pueblo
 de Catapilco, el cual ha sido
 loteado segun "Plano Base del
 Pueblo de Catapilco", que fue a-

Plano Nº 835
 año 2001.
 Lote 1.
 Por inscripción de f.
 53 Nº 75 del Regis-
 tro de Propiedad
 del 1983, donó
 a don Maximino
 del T. Delgado Vas-
 quez el sitio Nº 23
 del Plano Base de
 Catapilco -
 la Ligua, 17 Enero
 1983. Alina Morales



Nº 9
 DONACIÓN
 ILUSTRE
 MUNICIPALIDAD
 DE
 ZAPALLAR
 DE
 SOCIEDAD
 Civil y Comercio
 P. Colectiva

La liguas, seis de tonero de mil
 novecientos ochenta y uno...
 LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
 ZAPALLAR, persona Juridica de
 Derecho Publico, domiciliada en
 Calle German Pisco sin numero
 de Zapallar, es dueña de un
 pedazo de terreno que corresponde
 a su parte noroccidental del sector
 de Catapilco, el cual ha sido
 loteado segun "Plano Base del
 Pueblo de Catapilco", que fue
 decretado por Decreto Municipal

Por inscripción de D.
 S3 N° 75 del Regi-
 stro de Propiedad
 de 1983, otorgó
 a don Maximino
 del T. Delgado Sa-
 guel el sitio 2203
 del Plano Base de
 Catapilco -
 la liguas, 17 Ene
 1983 Alvaro Jara

Autenticado
 inscripción N° 1377
 Sant. Rom. 1982.



Notas: Continúan
 Al final del presente
 Registro.

Transfido lote N° 6; ajs. 365. N° 424
 del Registro de Propiedad de este año;
 a don. GONOVEVA FIBER de queros. Pa
 Siqua, 14 de julio de 1988. -
 Alvin J. Miller

"Agrícola
 Ganadera
 CATAPILCO,
 LUIS FERNAN-
 DEZ, ERNES-
 TO VERGA-
 RA Y
 COMPAÑIA

Rep. N° 18

Por inscripción
 de fs. 116. N° 144 del
 Registro de Propiedad
 de 1986, se transfirió
 a don. Andrés Ba-
 sáez Ojeda, el sitio
 13 del inmueble
 en el centro.
 la ligua, a 22 de
 Febrero de 1985. -
 Alvin J. Miller

Por inscripción de
 fs. 142. N° 183
 propiedad 1985. se
 transfirió a don
 Camilo Adres
 Adres, el sitio
 N° 11 del inmueble
 en el centro al cen-
 tro, la ligua, a 29 de
 Febrero de 1985. -
 Alvin J. Miller

Por inscripción
 de fs. 166. N° 285
 del Registro
 de Propiedad
 de 1986.
 a don. LEOPOLDO
 ALVARADO GONZALEZ
 La Ligua, 02 de Abril
 1986. -
 Alvin J. Miller

número cuarenta y ocho, de fecha
 tres de Enero de mil novecientos
 setenta y nueve de la Ilustre Mu-
 nicipalidad de Zapallar, el que
 se protocolizó en la Notaría de
 la Ligua con el número mil
 ochocientos cincuenta y tres, el año
 mil novecientos ochenta, Dicho re-
 tazo es parte del predio rústico
 denominado "Las Casas de Catapilco"
 ubicado en la Comuna de Zapallar,
 Provincia de Petorca, y tiene los
 siguientes deslindes particulares:
 Norte, con resto de la Hacienda
 Catapilco, quebrada de por medio;
 Sur: con resto de la Hacienda Ca-
 tapilco, camino rústico a Laguna
 de Zapallar de por medio;
 Oriente: con resto de la Hacienda
 de Catapilco, calle Blanquillo de
 por medio; y Poniente, con resto
 de la Hacienda de Catapilco, li-
 nea de los ferrocarriles del Estro
 do de por medio. Tiene una
 superficie aproximada de diez
 hectáreas. Adquirió este retazo
 de terreno por donación que le
 hizo la Sociedad Civil y Comercial
 SPECTIVO. "AGRÍCOLA GANADERA, CATA-
 PILCO, LUIS FERNANDEZ, ERNESTO
 FIBER"
 Transfido lote N° 9-Ba en fs.
 Prop. de fs. 182. N° 203. N° 171
 del Registro de Propiedad de este año. -
 Pa. Siqua, 23 de julio de 1988. -
 Alvin J. Miller

Por inscripción
 de fs. 24. N°
 31 del Regis-
 tro de Propie-
 dad de 1983
 se transfirió
 a don. Oscar
 de las Mercedes
 Faller
 el lote
 44 del in-
 mueble en
 el centro de
 la ligua, a
 2 de Mayo de
 1983. -
 Alvin J. Miller

Por inscripción
 de fs. 135. N° 430
 del Registro de
 Propiedad de este
 año, se transfie-
 re a Oscar del C.
 Figueroa Salinas
 el lote 42 del in-
 mueble en el
 centro de la li-
 gua, a 28 de junio
 de 1983. -
 Alvin J. Miller

Por inscripción
 de fs. 345. N° 112
 40 del Registro
 de Propiedad de
 este año, se trans-
 fiere a don Luis
 Alberto Pardo
 de la calle el lote
 33 del inmueble
 en el centro.
 La ligua, 28 de
 junio de 1985. -
 Alvin J. Miller

Transcripciones
 de fs. 65. N° 78 del Re-
 gistro de Propiedad de
 este año, a don. Ha-
 rina Salinas Salinas
 la ligua, 5 de febrero
 de 1985. -
 Alvin J. Miller

Por inscripción de Fy: 409. N.º 513 del Registro de Propiedad de este año, de transp. p. a don Orlando Gaviera Ortega, Ranzasco el S.º 35, inscrito al censo - La Ligua, 19 de Julio de 1983.

Alm. J. M. L.

Por inscripción de Fy: 409. N.º 514 del Registro de Propiedad de este año, de transp. p. a doña Ester Elvira Sabaek Araoz, el sitio N.º 41, del inmueble inscrito al censo - La Ligua, 20 de Julio de 1983.

Alm. J. M. L.

Por inscripción de Fy: 441. N.º 520 del Registro de Propiedad de este año, de transp. p. a don José Silva Olivares, el sitio N.º 57 del inmueble inscrito al censo - La Ligua, 15 de Julio de 1983.

Alm. J. M. L.

Transp. de sitio N.º 34, 12.º 148 del Registro de Propiedad de 1984, a don Pascual Pacheco - La Ligua, 19 de Marzo de 1984.

Alm. J. M. L.

VERGARA Y COMPAÑIA, representada por sus administradores señores Luis Ernesto Vergara Figueroa y Luis Her- ran Godoy Godoy, todos domiciliados en Catapilco. - Los distritos generales del Indio "Las Cas- cas" de Catapilco", son: Norte: Ha- cienda Pullally y Huebra de Lla; Sur: Hacienda Celabocillos y San- to Domingo; Oriente: Las vicuñas de Pichiquillo; y Poniente: Hacienda Cachagua y Pullally. - La donación comprende los derechos de agua que corresponden al in- mueble donado. - No expuesto y demás estipulaciones constan en la escritura entera de fecha dieciocho de No- viembre de mil novecientos ochenta y tres, suscrita por don Waldo Con- treras Rodríguez, Alcalde de la D.º Municipalidad de Luján, y en su representación, y por doña Margarita Luján, Pro- ce, Directora Regional del ser- vicio agrícola y ganadero, auto- rizando la inscripción, y en la que se insertó la Resolución número dos mil doscientos veinticinco de cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, suscrita por don Basilio Valdivia, Alcalde de Luján, y don Víctor Pizarro, a cargo del Registro de Propiedad de este año - La Ligua, 6 de Septiembre de 1991.

Por inscripción de Fy: 439. N.º 592 del Registro de Propiedad de este año, de transp. p. a doña Edelmira Rosa Surañe, el sitio N.º 5 del inmueble inscrito al censo - La Ligua, 20 de Agosto de 1983.

Alm. J. M. L.

Por inscripción de Fy: 631. N.º 782 del Registro de Propiedad de este año, de transp. p. a don Luis Ernesto Vergara Figueroa, el sitio N.º 9, en el inmueble inscrito al censo - La Ligua, 25 de Octubre de 1983.

Alm. J. M. L.

Por inscripción de Fy: 636. N.º 785 del Registro de Propiedad de este año, de transp. p. a don Alejandro González, el sitio N.º 32, en el inmueble inscrito al censo - La Ligua, 25 de Octubre de 1983.

Alm. J. M. L.

Transp. de sitio N.º 18 - a Fy: 688. N.º 871 del Registro de Propiedad de 1983 - a don Baldorío del C. Vilches Pérez - La Ligua, 8 Noviembre de 1983.

Alm. J. M. L.

Transp. de sitio N.º 51 - a Fy: 813. N.º 1035 del Registro de Propiedad de 1987 - a don H. del C. Cifuentes Viqueo - La Ligua, 22 Diciembre de 1987.

Alm. J. M. L.

Transp. de sitio N.º 22 - a Fy: 813. N.º 1035 del Registro de Propiedad de 1987 - a don H. del C. Cifuentes Viqueo - La Ligua, 22 Diciembre de 1987.

Medio Sitio n.º 26 a V.
 n.º 750 del Registro
 de Propiedad de este año, a
 Anibal Vera Ribera - La
 Ligua, 17 de Noviembre de 1986. -
 Aluis Juli

Transfido Sitio sin número Manzana 10;
 a V. 48. n.º 766 del Registro de Propiedad
 de este año a don Anibal Mirna Velazquez
 Astudillo - La Ligua, 26 de Noviembre de mil
 novecientos ochenta y seis. - Entre parientes
 "Anibal". No vale. Aluis Juli

Transfido
 a Is. S. N.º 25
 del Registro
 de Propiedad
 de 1985...
 a don Anibal...
 TRANSFIDO...
 La Ligua, 17 de Agosto
 1983

Transfido Sitio 45, n.
 p. 141 ut. n.º 257 del
 Registro de Propiedad
 de 1985, a don Rai-
 mundo del C. Encina
 Valenzuela - La Ligua,
 29 Marzo 1985.
 Aluis Juli

Transfido Sitio 60
 a V. 201. n.º 263 del
 Registro de Propie-
 dad de 1985 a don
 Juan S. Villa Es-
 toy. - La Ligua, 2
 Abril de 1985.
 Aluis Juli

Transfido SITIO
 No 8, Manzana
 10, a V. 624 No
 7 del Registro
 de Propiedad de
 este año, a don
 Fernando F. Ve-
 la Ruiz Osorio,
 La Ligua, 18 de
 Noviembre de
 1986. -
 Aluis Juli

de mil novecientos ochenta, del Se-
 cretario Ejecutivo del S.A.G.,
 que participó en autorización para
 el desarrollo de la Sociedad as-
 sociativa de tierras indígenas de
 este país. Se tiene interés en
 encontrar un sitio a fojas cin-
 cuenta y ocho mil trescientos
 setenta y cinco del Registro de Propiedad
 de este año con los requisitos
 y normas en las referidas inscri-
 ptiones, en el sentido que el medio
 sitio número sesenta y cinco
 tiene inscrita la cuarta que
 se inscribió a los señores
 Raíces del año pasado y que no
 está afecto a Permutación. Requirió
 don Servando Rodríguez. - Aluis Morales

Transfido Sitio n.º 46
 a V. 185 n.º 245 del
 Registro de Propiedad
 de 1985 - a don Ma-
 ría Amelia Pardo
 Saavedra - La Ligua,
 26 de Marzo de 1985.
 Aluis Juli

Transfido Sitio n.º 40
 a V. 186 ut. n.º 244
 del Registro de Propiedad
 de 1985 a don Alvarado
 Valdez - La Ligua,
 26 de Marzo de 1985.
 Aluis Juli



CONTINUACION de Inscripciones de
Fjs: 8 y 9 del Registro de Propiedad.

Certifico: Que,
A Fjs. 175 N° 224
se transcribe a don
Luis Enrique Aranda
no Salinas, lote 8;
A Fjs. 127 y 128 N° 225
se transcribe a don
Alfonso de Villanueva
delgado el lote 3; a
Fjs. 126 y 127 se
transcribe a don Lu-
is Enrique del Carmen
y de la Fernandez
el lote 4; a Fjs. 126 y
127 se transcribe
a doña Mercedes
Lizasoain Tapia Pizarro
el lote 5; a Fjs. 127
y 128 se transcribe
a don Salvador
del Carmen Pizarro
Oliveros el lote 6;
a Fjs. 127 y 129
se transcribe a don
Juan Roberto Oliva-
rta Castro el lote 5;
A Fjs. 128 N° 230 se
transcribe a doña Si-
lvia del Tránsito Ara-
yza Valdivia el
lote 9; A Fjs. 128 y
129 se transcribe
a don Cesar Orenato
Silva Fernandez el
lote 10; A Fjs. 129 N°
231 se transcribe a
don Rodolfo Herman
C. Guerrero Cisterna
el lote 7; a Fjs. 129 y
130 se transcribe a
don Luis Roberto Colon-
Vera el lote 8; a Fjs.
130 y 131 se transcribe
a don Cesar del Tránsi-
to Tapia Tomeblanca el
lote 2; A Fjs. 131 y 132 se
transcribe a don Orlando
Riquero Borquez Valdes
el lote 2; A Fjs. 131 y
132 se transcribe a don
Manuel del Carmen
Tapia el lote 4; A Fjs.
132 y 133 se transcribe
a don Enrique del Car-
men Teniente Fernandez
el lote 3; A Fjs. 133 y
134 se transcribe a don

transcritos; lote N° 9; a don Abel Odeñez Saove - Madam Amiel
Olea; a fs. 268. N° 429; lote N° 7, a don Justo de - Miguel Godoy
co Salinas, a fs. 36 y 37 N° 430; lote N° 3; a don Hector Perdomo de
del C. Valencia Tapia, a fs. 369. N° 431; lote N° 3,
a don Alfonso Eugenio Olivares Pasto, a fs. 370.
N° 432; lote N° 6, a don Augusto Pascual Kohnen-
kamp Pedraza; a fs. 370 y 371 N° 433; lote N° 12,
a don Carlos Gabriel Chacapa Páez, a fs. 371
N° 434; lote N° 2, a doña Juana V. Herrera Fi-
gueroa, a fs. 371 y 372 N° 435; lote N° 11, a doña
Olga del C. Seco Salinas; a fs. 373 N° 436;
lote N° 5 y a doña Patricia del T. Fernandez O,
a fs. 373 N° 437, todos del Registro de Propiedad
de este año. - Sa Ligua, 19 de Julio de 1988. -
Alivia Siles

Transcrito lote 1, a don Waldo E. Gonzalez Toledo, a
Fs. 985 y 986 N° 623 año 1988. La ligu, 09 de sept. 1988.
Alivia Siles

Transcrito lote 8, a don Juan Walberto Cabana Pacheco,
a fs. 913 N° 634 año 1988. La ligu, a 13 de sept. de
1988. - Alivia Siles

Transcrito lote N° 49; a fs. 1.440. N° 931 del Regis-
tro de Propiedad de este año, a don Hector Odeñez
Basac. - Sa Ligua, 2 de Diciembre de 1988. -
Alivia Siles

Transcrito lote N° 18. Manzana N° 8. - a don Armando Va-
lencia Bantubancet. a fs. 79 y 80 N° 139 del Registro
de Propiedad de este año. - Sa Ligua, 31 de Enero
de 1989. - Petrona Heredia

Transcrito lote N° 39. Mna. A, a don Escar Heñero Figueroa
Petrohalis, a fs. 670 y 671 N° 707, Propiedad de este año. - Sa Li-
gua 10 de Mayo de 1989. - Alivia Siles

Transcritos: lote 38 Mna. A, a don Sergio Enrique Vilches
Bay, a fs. 680 y 681 N° 725 a fs. 684 N° 725, lote 40 Mna. A, lote N° 9,
Mna. A, a fs. 700 y 701 N° 752, a doña Dina Olivas Pina, fs. 1506 y 1507 N° 870
lote 58 Mna. A, a don Miguel Oliveros Pizarro, a fs. 1506 y 1507 N° 871
lote 18 Mna. A, a don Carlos Casade Cisternas, a fs. 1508. N° 872, lote
N° 3 Mna. A, a don José Jacobo Funoza, a fs. 1508 y 1509 N° 873, lote 4 Mna.
A a don Alvaro Morales Pardo, a fs. 1508 y 1509 N° 874, lote 3 Mna. A, a doña
Silvia Livia Villalobos, a fs. 1509 y 1510 N° 875, lote 16 Mna. A a doña Bio-
lito Gumaly Astudillo, a fs. 1509 y 1510 N° 876, lote 26 Mna. A, a doña Ros-
alina Vilfredo Vela Ruiz, lote 22 Mna. A, a fs. 1509 y 1510 N° 877, lote
N° 33 Mna. A a Luisa Romeo Juliano a fs. 1510 y 1511 N° 878, lote 26 Mna. A a
don Amaro Román Pizarro, a fs. 1510 y 1511 N° 879, lote 44 Mna. A, a doña
Adriana Mercedes Morales, a fs. 1511 y 1512 N° 880, lote 34 Mna. A, a doña
Grisela Santibony Tapia, a fs. 1511 y 1512 N° 881, lote 45 Mna. C, a don
Hecho Funoza Morales, a fs. 1512 y 1513 N° 882, lote 49 Mna. C, a don
Emilio Segundo Vilches, a fs. 1512 y 1513 N° 883, lote 7 Mna. A, a don

N° 7; a fs.
120 y 121 N°
118 de trans-
crito. doña
María Ange-
lica Cornejo
Culva el lote
1; todos
de la Edición
Luz Pizarro
Seguro y
del Registro
de Propiedad
de 1989 - La
Ligua. 1 de
Febrero de
1989. -
Alivia Siles

ALINA MORALES TORTORA
 NOTARIO PUBLICO
 Calle de las Balcas, Comercio y M.B.
 SAN LUIS

don Luis Chacona Figueroa, a Fs. 1513 vº 884, lot 446, Mra. A, a don Joel Delgado Vilo-Ruiz, a Fs. 1513 vº. Nº 885, lot 29, Mra A, a doña Isabel Osorio Cisternas, a Fs. 1514. Nº 886, lot 24 Mra A, a doña Cecilia Fernández Pino, a Fs. 1514 vº. Nº 887, lot 47, Mra C, a don Miguel Villalón Caucana, a Fs. 1515 vº 888, lot 27 Mra A, a don Leonardo Del fin Morales, a Fs. 1515 vº. Nº 889, lot 42, Mra. A, a don Oscar Flores Amigo, a Fs. 1516 vº 890, lot 46 Mra. C, a don Luis Alfredo Oidnes Borais, a Fs. 1516 vº. Nº 891, lot 21 Mra A, a doña Saio Rosa Tapia Reinoso, a Fs. 1517 vº 892, lot 33 Mra A, a doña Alicia Salinas Toboventamp, a Fs. 1517 vº. Nº 893, lot 18 Mra A, a doña Jacinta Jucundo Guajardo, a Fs. 1518 vº. Nº 894, lot 11 Mra. A, a don Luis A. Baez, a Fs. 1518 vº. Nº 895, lot 8 Mra A, a Fs. 1519 vº 896, lot 6 Mra A, a Fs. 1519 vº 896, lot 6 Mra D, a don Juan Francisco Fingy Osorio, a Fs. 1520 vº 898, lot 15 Mra. A, a don Aurelio Minay Casas, a Fs. 1520 vº. Nº 899, lot 50 Mra B, a don Gumari Jodoy Alarcos, a Fs. 1521 vº. Nº 900, lot 55 Mra. B, a doña Ana R. Toriblanco Toriblanco a Fs. 1521 vº. Nº 901, lot 43 Mra. C a doña Adulma Fernández Howls, a Fs. 1522 vº. Nº 902, lot 53 Mra A, a don Luis O. Vasquez Gowina, a Fs. 1522 vº. Nº 903, lot 19 Mra A, a don Benigno Tapia Reinoso, a Fs. 1523 vº 904, lot 50 Mra A, a don M. Luis C. Pardo Velazquez, a Fs. 1523 vº. Nº 905, lot 2 Mra. B, a don Israel Vasquez Carraval, a Fs. 1524 vº 906, lot 52 Mra. A a don Hector Fernández Peña, a Fs. 1524 vº. Nº 907, lot 10 Mra A, a don Osvaldo Olivar Rivera, a Fs. 1525 vº 908, lot 1 Mra. B, a don Luis Parais Valdes, a Fs. 1525 vº. Nº 909, lot 58 Mra. C a don Luis Alvaro Parais K, a Fs. 1526 vº 910, lot 51 Mra. A, a don Luis Ferrondu Odey, a Fs. 1526 vº. Nº 911, lot 48 Mra C, a don Reinado Fernandez Morales, a Fs. 1527 vº 912, lot 52 Mra B, a don Jose Flores Amigo, a Fs. 1528 vº. Nº 913, lot 13 Mra A, a doña Francisca L. Fernandez Redondo, a Fs. 1528 vº 914, lot 31 Mra B, a doña Elena San Libario Tapia, a Fs. 1528 vº. Nº 915, lot 28 Mra. D, a don Segundo Javalz Artudillo, a Fs. 1529 vº 916, lot 12 Mra A, a don Juan Silvio Torres, a Fs. 1529 vº. Nº 917, lot 20 Mra A, a don Hector Peña Tapia a Fs. 1530 vº. Nº 918, lot 41 Mra A, a doña Carmen Amigo Bauis, a Fs. 1530 vº. Nº 919, lot 14 Mra. P. a Fs. 1563 vº. Nº 928, lot 54 Mra. A, a doña Nancy Ramsey Naria, - lo liguo, 30 de Mayo de 1989.

Transfuido lote Nº 0 P de la Manzana 7: a doña Plurza E. Osorio Figueroa: a fs. 2155 vº 693 del Registro de Propiedad de este año. - La Sigua, 28 de junio de 1990. - Alina Morales

Transfuido lote Nº 36 Manzana A: a don Rignerto Kohner Kamp. C: a fs. 2156 vº. Nº 694 del Registro de Propiedad de este año. - La Sigua, 28 de junio de 1990. - Alina Morales

Transfuido lote Nº 57 Manzana A: a don Jose A. Ramirez Naria: a fs. 2156 vº. Nº 695 del Registro de Propiedad de este año. - La Sigua, 28 de junio de 1990. - Alina Morales

Transfuido lote 23 Manzana A, a doña Francisca Figueroa a Torres, a Fojos 1685 vº. Nº 1195 año 1989. lo liguo, a 17 Agosto de 1989. - Alina Morales

Transfuido lote 1-2 del lote 1 a la doc. "Construcciones y Obras Sanitarias Itda." a fs. 163 vº. Nº 241 del Registro de Propiedad de este año. - La Sigua, 4 de Abril de 1990. - Alina Morales

Transfuido lote Nº 3: a don Alvaro P. Cabezas Pacheco: a fs. 2296 vº. Nº 899 del Registro de Propiedad de este año. - La Sigua, 17 de Agosto de 1990. - Alina Morales

Transfuido lote 10, a don Luis A. Fernandez J. a Fs. 3.941 vº. Nº 1.530, Año 1990. Registro de Propiedad. lo liguo, 13 de Noviembre de 1990. Alina Morales

Transfuido lote 9, a don Francisco Páez Villa, a Fs. 4.091 vº 1482, Año 1990, Reg. Prop. lo liguo, 28 Dicm 1990. - Alina Morales

Transfuido lote A. Manzana B. a don Roman Juguero: a fs. 2152 vº 926 del Registro de Propiedad de este año. - La Sigua, 28 de junio de 1990. Alina Morales

Por inscripci3n de Fz. 1.139 N° 947 a3o 1991, se transfere a don Juan Angel Chacona Santibanes el Lote N° 1, Propiedad Municipal Urb. - la Liguera, 23 de Septiembre de 1991. - Alfonso Ruiz

Transfundo Lote N° 2: Propiedad Municipal Uno: a d3a Ineida R. Figueroa Ferras: ay. 1159 Hta. N° 970, del Registro de Propiedad de este a3o. - La Liguera, 20 de Septiembre de 1991. - Alfonso Ruiz

Transferido Lote 6. Propiedad Mun. 3, a don Miguel Angel Vico Cisternas a Fz. 1236 N° 122 a3o 1992. la Liguera, 10 de Febrero de 1992. Alfonso Ruiz

Transferido Lote N° 9. Propiedad Mun. 2: a don Cesar F. Saavedra Escobar: ay. 466 Hta. N° 378, del Registro de Propiedad de este a3o. - La Liguera, 16 de Abril de 1992. - Alfonso Ruiz

Transferido Lote N° 11. Propiedad Munic. 2, a don Julio Caicoma R. - a Fz. 688 Hta. N° 641 a3o 1992. la Liguera, 22 de Junio de 1992. - Alfonso Ruiz

Transferido Lote N° 4. Prop. Municipal 1, a Fz. 561 Hta. N° 611 a3o 1993. de don Luis Alfredo Ulla A3oz. la Liguera, 10 de Mayo de 1993. - Alfonso Ruiz

Transferido Lote N° 8 a don Daoberto Fernandez Morales ay. 548. N° 740 del Registro de Propiedad de este a3o. - La Liguera, 5 de Abril de 1995. Alfonso Ruiz

Esta copia es un documento fiel de su original

CEP... CORRES.

N° 9 Propiedad 1981

de 199...

Alfonso Ruiz

Alfonso Ruiz

RECIBIDO

RECIBIDO